



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0086-2019-JGTH-DGA-UNCP

Huancayo, 13 AG. 2019

Visto, el expediente con registro N° 28554 de fechas 22 de julio de 2019, presentado por don SANDRO VICENTE MELGAR MEZA, personal docente contratado equivalente a una plaza de Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito a la facultad de Arquitectura, a través del cual solicita licencia por enfermedad según CITT del 18.07.2019 al 16.08.2019.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 7° establece: "Todos tienen derecho a la protección de la salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa";

Que, el Artículo N° 24° inciso e) del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala como uno de los derechos de los servidores públicos hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el Reglamento;

Que, con Resolución N° 4234-CU-2015 y N° 4407-CU-2015 se resuelve autorizar la vigencia de los instrumentos de Gestión y Administración Académica aprobados en el marco de la Ley Universitaria N° 23733, en aplicación de la quinta y décimo primera disposición transitoria del Estatuto en concordancia con la primera disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 744-2019-UEDP/UNCP de fecha 26 de julio de 2019, la Unidad de Empleo y Desarrollo de Personal informa que don SANDRO VICENTE MELGAR MEZA, es personal docente contratado equivalente a una plaza de Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito a la facultad de Arquitectura de nuestra institución, ha presentado el certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, por lo que remite informe según detalle de licencia por enfermedad de 30 días de conformidad a los CITTs;

Que, mediante el Informe Escalonario N° 452-2019-UEU/UNCP de fecha 01 de agosto de 2019, el Jefe de la Unidad de Escalafón Universitario informa que don SANDRO VICENTE MELGAR MEZA, es personal docente contratado equivalente a una plaza de Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito a la facultad de Arquitectura de nuestra institución y en las condiciones señaladas en el citado Informe Escalonario;

Que, según Informe legal N° 582-2019-OGAJ/UNCP de fecha 02 de agosto de 2019 el Asesor Legal, en aplicación al numeral 88.7 del art. 88° de la Ley 30220 – Ley Universitaria, está previsto como derecho de los docentes universitarios el "Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario y en aplicación al Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, opina por la procedencia de otorgar licencia por enfermedad a partir del del 18.07.2019 al 16.08.2019 solicitado; y

Estando a la desconcentración de competencias asignadas por el Rector de la UNCP queda modificada la Resolución N° 1054-R-2017 de fecha 26 de enero de 2019 con la Resolución N° 2670-R -2019 de fecha 15 de abril de 2019, delegando las competencias a la Jefatura de Gestión del Talento Humano.

RESUELVE:

1° OTORGAR, en vía de regularización, **Licencia por Enfermedad** a don **SANDRO VICENTE MELGAR MEZA**, personal docente contratado equivalente a una plaza de Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito a la facultad de Arquitectura, de acuerdo con el siguiente detalle:

Con cargo a ESSALUD a partir del veintiuno día de incapacidad

CITT N° A-002-00033807-19

Del 18.07.2019 al 16.08.2019

30 días de licencia

2° INSTAR el cumplimiento de la presente resolución a las Oficinas y Unidades correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Mg. Vilma Graciela Meza Melgarejo

JEFE DE LA OFICINA DE
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO